Departamento del
Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de
Asuntos Étnicos

paraíso
de todos

Santiago de Cali, mayo 2 de 2025.

Doctor:
OSCAR ALBERTO LENIS IBARGUEN.
Secretario de Asuntos Étnicos del Departamento del Valle del Cauca.

Respetado Doctor:

Comedidamente, presento a usted el requerimiento para realizar el proceso de contratación de la prestación de servicios profesionales en la Secretaría de Asuntos Étnicos, para el desarrollo del siguiente objeto y actividades:

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO:
´´Prestar los servicios como Profesional especializado en la secretaria de asuntos étnicos dentro del marco del proyecto denominado "fortalecimiento del acceso y la permanencia de las comunidades étnicas en la educación superior del departamento del valle del cauca

1.1. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir el objeto del contrato dentro de los términos pactados.
2. Realizar asistencias técnicas en aspectos administrativos y jurídicos con organizaciones de base, consejos comunitarios y demás expresiones organizativas en el valle del Cauca
3. Desarrollar asistencias técnicas a la mesa de concertación e instancias de diálogos en aspectos normativos, con enfoque étnico diferencial, espacialmente en lo previsto en la Ley 70 de 1993 y sus decretos reglamentarios de acuerdo a las necesidades de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de los Municipios priorizado en el proyecto. (Palmira - Candelaria)
4. Proporcionar asistencias técnicas a Consejos Comunitarios, organizaciones de base, expresiones y demás formas organizativas, sobre constitución y requisitos para la inscripción en el Registro Único Público del Ministerio del Interior.
5. Brindar asistencias técnicas a mesas de concertación e instancias de dialogo de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras en indígenas en el valle del Cauca.
6. Difundir, interactuar y compartir, la información emitida desde los canales virtuales institucionales del Departamento del Valle del Cauca mediante sus redes sociales.
7. Realizar acompañamiento técnico a los resguardos, cabildos indígenas, consejos comunitarios, organizaciones de base, expresiones organizativas y demás formas organizativas en la formulación de proyectos que beneficien a las comunidades.
8. Realizar procesos de acompañamiento en temas relacionados al fortalecimiento productivo, innovación, formalización, formulación de proyectos, de acuerdo a las necesidades de las unidades productivas identificadas.
9. Realizar la entrega oportuna y adecuada de toda la documentación solicitada por la Secretaría de Asuntos Étnicos, incluyendo la carga de información al drive, digitalización de listados de asistencia, encuestas, y la subida de informes y documentos correspondiente al SECOP II.
10. Liderar procesos de diseño, formulación y planeación de programas, planes y proyectos en el marco de la ejecución del plan de acción de la Secretaria de Asuntos Etnicos.
11. Cumplir con las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato, inherentes a la naturaleza del mi

2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA NECESIDAD

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, estabiece que los contratos de Servicios Profesionales pueden celebrarse directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Así las cosas, como consta en el certificado expedido por el Subsecretario de Recursos Humanos, en la planta global de cargos del Departamento, no hay personal suficiente para el desarrollo de las actividades mencionadas anteriormente; por lo anterior se requiere contratar personal de Servicios Profesionales para el desarrollo del objeto contractual.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO PEREA MARTÍNEZ
Subdirector Técnico Afro – Secretaría de Asuntos Étnicos

Elaboró: Ana Miryam Perea Lucumi- Contratista
Revisó: Carlos Alberto Perea Martínez – subdirector Técnico Afro